

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2010

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Marzo de 2009

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2010

1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA:

Según lo establecido en el Decreto No. 2215 del 30 de octubre de 2000, modificado por el Decreto No. 2621 del 1º de agosto de 2005, la planta de personal de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT está constituida actualmente por cuarenta y cuatro (44) cargos, que representan una erogación mensual básica de \$ 145.5 millones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 768 del 6 de marzo de 2009.

De acuerdo con la consideración anterior, el anteproyecto de presupuesto para el 2010, se calcula con base en el número y costo de la mencionada planta de personal y se incluye dentro del rubro Otros Gastos de Personal - distribución previo concepto de la DGPPN. un valor estimado de \$90 millones como provisión para atender la diferencia en incremento de los sueldos para la próxima vigencia.

Finalmente, se destaca que la programación del anteproyecto correspondiente a la vigencia fiscal 2010, se efectuó siguiendo los parámetros establecidos en el documento *Aspectos Generales del Proceso Presupuestal*, en las instrucciones impartidas por la Dirección General de Presupuesto (Circular Externa 008 de 2009), en las normas contenidas en la Ley 617 del 2000 y en los parámetros generales básicos que se establecen con base en los supuestos y metas macroeconómicas señaladas por las autoridades económicas.

1.1 ASIGNACIÓN BÁSICA

Teniendo en cuenta la planta de personal de la entidad, constituida por cuarenta y cuatro (44) cargos y su correspondiente asignación básica mensual actual de \$145.1 millones de pesos, se calculó la asignación básica con un aumento de 5% sobre lo devengado en el año 2009.

1.2 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Con base en el valor fijado por el Decreto No. 768 del 6 de marzo de 2009, se calculó el valor de gastos de representación, teniendo en cuenta el derecho de los tres cargos de Experto Comisionado a esta remuneración, por un valor mensual de \$3.4 millones para cada uno de ellos y ajustado su valor por variación de precios en el 7.67%.

1.3 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Teniendo en cuenta que la bonificación es la prestación económica a que tienen derecho los funcionarios cuando cumplen un año de servicio y que corresponde a un porcentaje de la asignación básica y algunos factores salariales de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No.768 del 6 de marzo de 2009, se consideraron en el cálculo los siguientes ítems y los porcentajes aplicables según remuneración:

- ◆ Asignación Básica Mensual.
- ◆ Incrementos por antigüedad.
- ◆ Gastos de Representación.
- ◆ Prima Técnica Factor Salarial

1.4 PRIMA DE SERVICIO

Esta prima se reconoce a los funcionarios por un año completo de servicios en la entidad, y en forma proporcional siempre y cuando hayan laborado mínimo un semestre. Se tiene en cuenta para su liquidación los siguientes factores:

- ◆ Asignación Básica Mensual.
- ◆ Incremento por antigüedad.
- ◆ Gastos de Representación
- ◆ Prima Técnica Factor
- ◆ Prima de Regulación
- ◆ Doceava Bonificación por Servicios.
- ◆ Subsidio de Transporte
- ◆ Auxilio de alimentación

El valor de esta prima equivale al 50% de los factores mencionados y se paga dentro de los primeros quince días del mes de julio de cada año.

1.5 PRIMA DE VACACIONES

Corresponde al 50% de los siguientes factores salariales por cada año de servicios:

- ◆ Asignación Básica Mensual
- ◆ Incrementos por antigüedad.
- ◆ Gastos de Representación.
- ◆ Prima Técnica Factor Salarial
- ◆ Prima de Regulación

- ◆ Subsidio de alimentación
- ◆ Auxilio de transporte
- ◆ Doceava Bonificación por Servicios Prestados
- ◆ Doceava Prima de Servicios

Se reconoce cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones a cada funcionario.

1.6 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1045 de 1978, se paga cuando al retiro del empleado no han sido disfrutados los períodos de vacaciones causados y excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio requieran que el funcionario no disfrute en tiempo el descanso y previa autorización por resolución motivada del Director Ejecutivo.

Igualmente, opera el reconocimiento proporcional por fracción de año laborado después del primer período cumplido, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional T-832 de 2003.

1.7 PRIMA DE NAVIDAD

Pago al que tienen derecho los funcionarios públicos, equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga dentro de los primeros quince días del mes de diciembre. Para su liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores:

- ◆ Asignación básica mensual
- ◆ Incrementos por antigüedad

- ◆ Gastos de Representación
- ◆ Prima Técnica Factor Salarial
- ◆ Prima de Regulación
- ◆ Subsidio de alimentación
- ◆ Auxilio de transporte
- ◆ Doceava Bonificación por Servicios
- ◆ Doceava Prima de Servicios
- ◆ Doceava Prima de Vacaciones

1.8 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

El cálculo se basa en los parámetros establecido por el Decreto No. 768 de marzo de 2009, para aquellos funcionarios con salarios no superiores a \$1.133.355. El valor del subsidio se proyectó para el 2010 en \$ 42.432 mensuales, correspondiente a un incremento de 5% respecto del presente año.

1.9 AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto No. 768 de marzo de 2009, establece el auxilio de transporte para empleados públicos en los mismos términos, condiciones y cuantía que las fijadas por el Gobierno establece para los trabajadores particulares, según los Decretos Nos. 4965 y 4966 de 2007. Este valor corresponde a la suma de \$59.300 mensuales, para quienes devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales, situación que no se presenta en la actualidad en la CRT.

1.10 PRIMAS EXTRAORDINARIAS

1.10.1 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE DICIEMBRE

Creada mediante el Decreto No. 3340 de 1955, esta prima equivale al 50% de la asignación básica, gastos de representación, e incrementos por antigüedad. Se pagó en la CRT a funcionarios que venían trasladados del Ministerio de Comunicaciones incorporados a la planta inicial de la Comisión, pero toda vez que en la actual planta de personal no existe este caso, no se presupuesta este concepto. Puede presentarse en el futuro en el evento que algún funcionario del Ministerio de Comunicaciones, con este derecho, se incorpore a la CRT.

1.10.2 PRIMA DE GESTIÓN

Creada por los Decretos Nos. 1171 de 1993 y 131 de 1994 para los Expertos de las Comisiones de Regulación. Actualmente su monto corresponde al 50% de la asignación básica mensual más los gastos de representación, según lo establece el Decreto No. 768 de 2009.

1.10.3 PRIMA TÉCNICA

Los cargos de Experto Comisionado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 768 del 6 de marzo de 2009, tienen derecho al reconocimiento del 50% de la suma de la asignación básica mensual más los gastos de representación como prima técnica no constitutiva de factor salarial, en los términos del Decreto 1624 de 1991 y demás normas que los sustituyan o modifiquen.

Igualmente, se incluyó el cálculo de prima técnica con porcentajes que varían entre el 4% y el 50%, para cargos de asesores de los grados 01 a 17, no

constitutivas de factor salarial y solo constitutiva de factor salarial para un cargo de asesor grado 18, considerando que las personas vinculadas o las que se vinculen posteriormente, además de cumplir con las exigencias de estudios y experiencia que se indiquen en el manual de funciones y requisitos, deben ser altamente calificadas para satisfacer las expectativas del plan estratégico de la Comisión.

Existen otras razones por las cuales siempre se ha solicitado presupuesto para este rubro, básicamente relativas a los niveles de sueldos del sector que no son comparables con las asignaciones básicas mensuales de las escalas del gobierno nacional, constituyendo la prima un estímulo para atraer profesionales calificados y mantenerlos vinculados a la entidad; adicionalmente los profesionales que ingresan a la planta de personal quedan sometidos a las inhabilidades que contempla la Ley 142 de 1994, lo cual se constituye en un obstáculo para la vinculación posterior a las empresas del sector de telecomunicaciones.

La asignación individual de prima técnica se hace teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Nos. 1016, 1624, 1661, 2164 y 2573 de 1991, 1335 de 1999, 1336 de 2003 y la reglamentación interna correspondiente.

1.11 HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se hace necesario en oportunidades reconocer y pagar a los funcionarios el valor de las horas extras y días festivos; su reconocimiento se efectúa, teniendo presente las normas vigentes, especialmente las contenidas en el Decreto No. 768 del 6 de marzo

de 2009. Actualmente, solo se calcula para los cargos de Conductor Mecánico, con un límite de 100 horas extras mensuales.

1.12 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

De conformidad con los Decretos Nos. 451 de 1984 y 768 del 4 de marzo de 2009, equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde al empleado al momento de su disfrute del periodo vacacional.

1.13 HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Se proyectó la suma de \$ 250 millones, para financiar la contratación de servicios profesionales que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, y que no pueden ser ejecutados por personal de planta.

Principalmente por este rubro se atenderá la contratación de Peritos para los procesos de la asesoría en Derecho Público, Derecho Administrativo, Contratación Estatal y temas afines, el apoyo en el área contable y de nómina, entre otros.

1.14 CONTRIBUCIONES DE NÓMINA SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO

Se calculan, con base en los costos de los servicios personales apropiados para la vigencia 2009, las siguientes contribuciones:

- ◆ Caja de Compensación Familiar
- ◆ Fondos Privados de Cesantías y Pensiones

- ◆ Empresas Promotoras de Salud
- ◆ Administradoras de Riesgos Profesionales
- ◆ Fondo Nacional de Ahorro
- ◆ Otras Entidades de Previsión
- ◆ I.C.B.F.
- ◆ Sena
- ◆ Escuelas e Institutos Técnicos
- ◆ ESAP

Para ello, su cálculo se realiza aplicando los porcentajes establecidos en la Ley y siguiendo los parámetros del Manual de Programación Presupuestal, formulario No. 4 Planta de Personal.

1.15 OTROS GASTOS PERSONALES (Previo concepto DGPPN)

Como se mencionó en la parte general de Servicios Personales Asociados a Nómina, se está incluyendo una partida de \$ 90 millones, previo concepto de la DGPPN, como provisión para cubrir incrementos salariales no contemplados en el presupuesto.

2- GASTOS GENERALES

La programación de los gastos generales para el 2010, corresponde a la misma apropiación del 2009 incrementada en un 5% y la consideración de nuevas obligaciones que debe asumir la CRT para la normal prestación del servicio, como son: el valor anual que debe pagar por tener acceso al canal RAVEC, inicialmente financiado en parte por el Fondo de Comunicaciones en el 100%,

pero cuyo costo equivalente al 80% deberá sufragar la entidad en la vigencia del 2010, y el canal de Internet, cuyo costo anual se estima en \$ 35 millones.

2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Se proyectan \$ 25 millones de pesos, para compra de equipo y \$ 65 millones para muebles y enseres para el normal desarrollo de las actividades de la CRT, toda vez que durante la próxima vigencia, la entidad debe realizar la adecuación de nuevas oficinas.

2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Para el rubro Adquisición de Servicios se proyecta la de suma de \$ 877 millones, tomando como base el presupuesto de la actual vigencia aumentado en el 5% en la mayoría de los rubros presupuestales, sin perjuicio de la consideración de nuevas obligaciones mencionadas en el numeral 2 de Gastos Generales.

2.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

Es obligatorio para las entidades públicas prever los recursos suficientes para el pago de los servicios públicos, por lo que se programa un valor de \$116 millones con base en los consumos históricos y un aumento en precios del 5% respecto del 2009.

2.2.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES

Se programa la suma de \$ 35 millones para que los funcionarios y contratistas de la entidad se desplacen fuera de su sede de trabajo, en cumplimiento de las funciones asignadas a la CRT. Es de anotar que dentro del cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto No. 1130 de 1999 y demás normas, a la Comisión le corresponde atender asuntos en todo el territorio nacional y además participar en foros y otros eventos internacionales. Su cálculo tuvo en cuenta el presupuesto de la actual vigencia incrementado en un 5% respecto del presupuesto asignado para el 2009.

2.2.3 SEGUROS

Se proyecta la suma de \$ 88 millones para la adquisición de los seguros que protegen los bienes de la entidad, el manejo de sus recursos y la póliza por responsabilidad civil. Se calculó con base al presupuesto de la actual vigencia incrementado en un 5%.

2.2.4 OTROS

Con el fin de cubrir otros gastos recurrentes necesarios para el funcionamiento de la entidad, se proyecta un valor de \$ 548 millones distribuidos así:

Para el pago de la administración de los dos pisos en el Edificio Palma Real y el arrendamiento por bodegaje del archivo de la entidad, se presupuesta un valor de \$ 104 millones.

Para el cubrir los gastos por materiales y suministros se proyecto la suma de \$94 millones que incluye los insumos de aseo y cafetería, combustible y papelería, entre otros.

Para cubrir los gastos por Impresos y Publicaciones, correspondientes a pagos de suscripciones, publicaciones de normatividad expedida por la entidad, entre otros, se proyecta la suma de \$ 34 millones.

El costo de mantenimiento de equipos de cómputo, vehículos de propiedad de la entidad, muebles y enseres, reparaciones eléctricas, servicios de aseo y cafetería y otros gastos de mantenimientos, demandan una partida de \$106 millones de pesos.

Los gastos en servicios de comunicaciones, transporte y mensajería, se estiman en \$138 millones de pesos, que incluyen, como se mencionó anteriormente, una partida nueva para el pago del uso de la RAVEC por la suma de de \$23 millones y el canal de Internet por la suma de \$35 millones.

La capacitación, los incentivos, el bienestar social, la divulgación a través de seminarios, foros, congresos, talleres y otros gastos en que se incurre para el bienestar y capacitación de los funcionarios y para el funcionamiento de la entidad, se proyecta en la suma de \$66 millones.

2.2.5 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Se estima por este concepto la suma de \$ 12 millones, que contempla el pago de los impuestos de los vehículos y la cancelación del Impuestos Predial de los dos pisos y los ocho parqueaderos de la sede de la CRT, incluidos en el contrato de comodato suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3- TRANSFERENCIAS

Se proyecta la suma \$ 15 millones por concepto de cuota de auditaje de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2010, lo anterior con base en el cobro de años anteriores.

Por último, en este rubro se incluye el traslado de excedentes de contribución del año 2007 por un valor de \$ 1.128.3 millones de pesos aproximadamente, al Fondo Empresarial de la SSPD, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 812 de 2003 y Ley 1151 de 2007 *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*, que en su artículo 103 dispuso que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mantendría el Fondo Empresarial, creado por la Ley 812 de 2003, a través de un patrimonio autónomo.

4.- INVERSIÓN

A la Comisión, durante la vigencia fiscal del 2000, le fue aprobada la inscripción de dos Proyectos de Inversión por parte del Departamento Nacional de Planeación, que han contado con recursos durante los años 2000 a 20009. Tales proyectos son considerados altamente prioritarios en desarrollo de las funciones y responsabilidades actualmente asignadas a la CRT y a las que debe asumir en virtud de decretos específicos, como lo es el Decreto de Convergencia.

Para dar continuidad a la ejecución de los proyectos de Inversión durante la vigencia fiscal del 2010, se proyecta un monto de \$3.920 millones de pesos, para desarrollar los programas necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y el reto que significa el logro de la misión, visión y objetivos planteados en su Plan Estratégico

En el proyecto de Implantación del Sistema de Información del sector de las Telecomunicaciones, Diseño, Desarrollo, Administración, Mantenimiento y actualización, se proyecta un gasto de \$ 650 millones, el cual disminuye respecto al presupuesto del año 2009 en \$70 millones, la disminución esta dada por la necesidad de distribuir los recursos para atender los requerimientos para la adecuación de la nueva sede de la CRT, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo del comodato actualmente vigente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este proyecto tiene destinado los recursos asignados para la contratación del alojamiento administrado para el Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones – SIUST. Es de anotar que anteriormente éste gasto se efectuaba a través de un convenio suscrito con la UIT, el cual terminó durante el mes de enero de 2009, que su desarrollo se enmarca en el Decreto No. 1130 de 1999 y la Ley 555 de 2000, que asignaron a la CRT responsabilidades, tales como: diseñar el Sistema de Información para el sector, atender la homologación de equipos, asignar señalización y numeración a los operadores de los diferentes servicios, analizar la regulación internacional, asesorar técnicamente al Gobierno Nacional, realizar estudios e investigaciones, etc.

De otra parte, en el proyecto de asesoría, investigación, consultaría, divulgación y capacitación en temas jurídicos, económicos y técnicos para lograr un marco regulatorio para la convergencia de los servicios de telecomunicaciones, se están considerando en inversión \$3.270 millones para la vigencia 2010.

Con este proyecto se busca continuar con el establecimiento de un nuevo marco regulatorio y mejorar el esquema de control del sector, considerando que el campo de acción de la CRT para regulación, solución de conflictos y demás funciones se amplió de los servicios públicos domiciliarios, a la totalidad de los servicios de telecomunicaciones, lo cual implica grandes responsabilidades para las cuales se requieren recursos financieros que le permitan asegurar la colaboración de entes nacionales e internacionales de la mayor calidad y competencia.

Para la vigencia del 2010 se suscribirá un proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa para la adecuación, remodelación y dotación de oficinas de la Nueva sede de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones por la suma de \$300 millones, toda vez que el contrato de comodato suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscrito por un término de 5 años y el cual fue prorrogado por un año más, se vence durante el mes de mayo del año 2010.

Por lo anterior, la CRT se encuentra realizando las gestiones necesarias para conseguir un bien inmueble de propiedad del Estado a título de comodato o préstamo de uso en forma gratuita, o transferida su propiedad, el cual debe ser adecuado para su funcionamiento.

Las oficinas que se requieran deberán adecuarse para posibilitar el normal funcionamiento de la CRT para lo cual es necesario diseñar los espacios del área a ocupar por la entidad, tales como: diseño arquitectónico, elementos para organizar los espacios múltiples, instalación de cableado estructurado, y demás infraestructura de comunicaciones y sistemas; además de las obras que se consideren necesarias para adquirir los bienes muebles que complementen los existentes en la entidad.

Para la elaboración del diseño de las oficinas de la CRT, se tendrá en cuenta entre otros el inventario actual de los puestos de trabajo, los requerimientos de dotación, las especificaciones de pisos y techos, tratamiento de muros y zonas de servicio, se incluirá igualmente, el desarme y armado de muebles, bibliotecas, puestos de trabajo compra y utilización de divisiones, compra de puestos adicionales, adecuación del sistema de iluminación, pintura etcétera.

Con un cordial saludo,

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo